NAVIDAD 2023
10 MILLONES DE ESTRELLAS CELEBRAN

Modelo Colaborativo

para la **Participación Ciudadana** de la Secretaría Distrital de Planeación

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Modelo Colaborativo para la Participación Ciudadana de la Secretaría Distrital de Planeación

1. Introducción

El Modelo Colaborativo de participación ciudadana para la planeación es una **apuesta institucional** de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) que busca **transformar la manera como pensamos y hacemos los ejercicios participativos.** Es así como desde el rediseño institucional se repensó la forma de hacer la participación ciudadana en la entidad, más allá de un requisito meramente formal al que estamos obligados, para **transformar y entender la participación ciudadana como el derecho fundamental de la ciudadanía** de poder participar de forma activa, mediante el diálogo y la construcción de aportes que incidan en las decisiones públicas, en especial en el ciclo de los diferentes instrumentos de planeación territorial.

De acuerdo con la nueva estructura de la entidad, **se le entrega a la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC) -entre otras funciones- la de establecer lineamiento y metodologías innovadoras para orientar la participación ciudadana,** y promover la cultura de participación, transparencia, colaboración y rendición de cuentas, pilares que promueven el diálogo ciudadano y que permitan llegar a acuerdos ciudadanos, más allá de una estrategia de comunicación y de apoyo logístico.

Para lograrlo, la OPDC se organizó en cinco equipos: a) Metodológico, que diseña, implementa y hace seguimiento a las estrategias de participación para los instrumentos de planeación. A su vez, articula el trabajo de las políticas públicas distritales y los enfoques poblacional-diferencial y de género; **b) Territorial,** que operativiza las estrategias de participación, con enfoque territorial y poblacional-diferencial en las 20 localidades y 33 Unidades de Planeamiento Local (UPL); **c) Operativo y de Información,** que realiza la recolección y análisis de información, genera indicadores y hace seguimiento a las acciones de participación en los territorios y al Plan Institucional de Participación Ciudadana; **d) Equipo CTPD,** que acompaña técnica, logística y metodológicamente el plan de acción del Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) como parte del ejercicio de secretaría técnica; y **e) Comunicaciones,** que diseña, gestiona y ejecuta las estrategias comunicativas para las actividades misionales de la Oficina, a la vez que garantiza la publicación y el acceso a la información.

Por otro lado, en la consolidación del Gobierno Abierto en Bogotá, que es una apuesta de gobernanza implementada desde el año 2020, le corresponde al sector Planeación -en materia de participación ciudadana- definir e implementar estrategias de participación en la formulación, implementación, seguimiento

y evaluación de los instrumentos de planeación. Con el diseño e implementación del modelo colaborativo de participación ciudadana, se busca establecer las pautas, lineamientos, herramientas y metodologías para fortalecer la colaboración, la co-creación de iniciativas y la co-producción de soluciones para la ciudad.

Con lo anterior, el Modelo Colaborativo contempla unos **pilares que permiten materializarlo.** Uno de ellos es el de participación ciudadana, que se entiende como un proceso mediante el cual se aproxima la ciudadanía a la **construcción de una nueva forma de gobernanza,** donde la voz ciudadana se escucha e incide en cuenta la forma en que el gobierno, de manera transversal a su acción, entiende su relación de interacción con todos los actores, a través del modelo de Gobierno Abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.

Así mismo, para lograr una mayor comprensión de las realidades, y necesidades sociales el modelo colaborativo de participación ciudadano incorpora los enfoques de derechos humanos, de género, poblacional - diferencial y territorial. El enfoque territorial entiende el territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Desde estos enfoques se proponen acciones de gobierno integrales y una inversión pública más eficiente, permitiendo planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital y regional.

Este esfuerzo de articulación de los distintos elementos del gobierno abierto y los enfoques de política pública en el eje de la participación ciudadana se recoge en el modelo colaborativo de participación, que se describe en el presente documento, entendido como el conjunto de principios, herramientas, procesos, prácticas y mecanismos articulados y coordinados para promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y los instrumentos de planeación territorial, con el fin de contribuir al bienestar colectivo, a partir de la gestión efectiva de la Secretaría Distrital de Planeación.

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

2. Marco Normativo

Normas del orden Nacional

En concordancia con lo establecido en los Artículos 1, 2 y 40 de la Constitución Política de Colombia, la participación ciudadana es un principio, un derecho fundamental y un valor que inspira todo el

articulado constitucional. Así, el Artículo 1° instituyó un marco jurídico "democrático y participativo", como fundamento del control al poder político, que posibilita diferentes mecanismos, formas, canales, instancias, espacios e instrumentos de participación ciudadana, como reglas de funcionamiento y toma de decisiones.

En el Artículo 2° se señala como uno de los **fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.** Por su parte el Artículo 40 constitucional consagra que "*Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...)",* Con base en este postulado, el Estado establece diferentes formas en las que la ciudadanía puede ejercer este derecho de rango fundamental.

En cuanto al desarrollo legal en la legislación nacional existen innumerables Leyes y Decretos que hacen referencia a la participación ciudadana, de modo explicativo solo se hará mención a algunas de ellas. Para empezar, la **Ley 5 de 1992** hace referencia a la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley o actos administrativos. Aunado a ello, el **Decreto 270 de 2017** señala que en la elaboración de los proyectos de regulación de normas y decretos de carácter general **se promoverá la participación ciudadana**. A través de la **Ley 489 de 1998,** se hace énfasis en la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. Por su parte, la **Ley 134 de 1994** dicta las normas sobre mecanismos de participación ciudadana, mientras que la Ley 136 del mismo año indica que las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas.

A su vez, la Ley 152 de 1994 establece que durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente ley. El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 dispone que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de participación, responsabilidad, transparencia, entre otros.

Continuando con la síntesis de la legislación, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 señala los deberes y derechos de la ciudadanía en las **fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.** Es así como a través del el Decreto 1499 de 2017 se simplifica e integra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Pública MIPG, con el que se enmarcan las acciones transversales a la gestión institucional, de la política de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, en la que una de sus finalidades es la adopción de prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades, fomentando la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas y promoviendo el establecimiento de las relaciones de confianza entre ciudadanos y entidades.

Por otro lado el **Decreto 1535 de 2022** adoptó la Política Pública de Participación Ciudadana, la cual está dirigida a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, población OSIGD/LGBTIQ+, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades étnicas, indígenas, Rrom, comunidades campesinas, líderes y lideresas sociales, defensores de Derechos Humanos, víctimas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas, minorías religiosas y la población en situación de movilidad humana y en general a la ciudadanía organizada y no organizada.

En materia urbanística la **Ley 388 de 1997, en los Artículos 4, 22 y 24,** prevé la participación ciudadana en la formulación y concertación de los planes de ordenamiento territorial, así como en los instrumentos que lo desarrollan en los casos previstos en las normas, con el fin de exponer los documentos básicos y de poner a consideración las propuestas para recibir observaciones y recomendaciones.

Normas Distritales

En el Distrito Capital el desarrollo normativo sobre la participación ciudadana no ha sido ajeno, es así como a lo largo de los años se han expedido entre otras la siguientes reglas sobre la participación ciudadana: **El Acuerdo Distrital 257 de 2006, que exige a la Administración Distrital** promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución Gobierno-ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones ciudadanas y las iniciativas de las entidades distritales, en desarrollo de este mandato se expide el Decreto Distrital 448 de 2007, que crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá.

Mediante **el Decreto 503 de 2011 se adopta** la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, donde se define la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales.

De otra parte, de acuerdo con el documento soporte de la **Política Pública de Participación Incidente 2023 – 2034,**[1] esta política pública se enmarca en la gobernanza y la participación incidente como sus conceptos centrales, y a partir de ello define tres ejes temáticos: **1) gobernanza endógena de la participación 2) gestión pública y 3) ciudadanía activa.**

Para hacer realidad estos ejes, la política pública de participación incidente contempla un plan de acción en el que se definió para la Secretaría Distrital de

[1]Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES, Secretaría Distrital de Gobierno, Documento de Soporte Decreto Distrital de Política Pública, "POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE 2023-2034, Bogotá Noviembre 2022. Documento de circulación interna institucional.

Planeación tres productos específicos los cuales hacen parte del presente modelo colaborativo de participación ciudadana:

- **Metodologías diseñadas e implementadas** para la participación incidente en los instrumentos de planeación de la SDP.
- **Acciones pedagógicas** con actores e instancias del sistema de participación ciudadana, para la apropiación del POT y la norma urbanística
- **Acciones pedagógicas conjuntas** con actores e instancias del sistema de participación ciudadana, para la apropiación del Plan Distrital de Desarrollo

En relación con la planeación del desarrollo, se expide **el Acuerdo Distrital 878 de 2023** donde se establecen lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, y la garantía de la participación ciudadana en el Distrito Capital en esta materia, crea el Consejo Territorial de Planeación Distrital -CTPD- como instancia de planeación participativa, los Consejo de Planeación Local entre otros lineamientos.

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024" incorpora el Enfoque de participación ciudadana como la forma en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad, en desarrollo de esta mandato se expide el Decreto 189 de 2020 donde se insta a las entidades del distrito promover la transparencia a través de un esquema de publicación y promoción de información de las entidades, a través de **procesos participativos** que permitan identificar información de interés de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

En materia urbanística el Decreto Distrital 555 de 2021, Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. POT, consagra la participación como un principio rector del ordenamiento territorial, que en tormo del modelo de gobernanza del POT asegura la participación de los diferentes actores en la formulación de los instrumentos de planeación.

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

Mediante el **Decreto 432 de 2022 se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación** y se le delega a la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad entre otras funciones la de promover el ejercicio del derecho fundamental de la participación ciudadana y el control social en el ciclo de los diferentes instrumentos de planeación, con enfoque diferencial, territorial, poblacional y de géneros, acorde con el alcance y objetivo de cada instrumento.

Por último, la Directiva 005 de 2020 establece las directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá y determina entre otros aspectos las estrategias para la participación y la colaboración ciudadana.

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

3. ¿Qué es la participación ciudadana para la Secretaría Distrital de Planeación?

Es el proceso en que la ciudadanía hace parte de la definición, elaboración y ejecución de las políticas públicas e instrumentos de planeación, más allá de las formas de participación vinculadas a los procesos electorales, a través de mecanismos reconocidos institucionalmente. En el cumplimiento de dicho propósito la entidad está obligada a desarrollar su gestión de acuerdo a los principios de la democracia participativa, la democratización de la función pública y del gobierno abierto.

Lo anterior le permite a la ciudadanía tener una **posición activa e incidir,** a través de su intervención directa, en los asuntos de interés de la colectividad. Esta incidencia no se realiza únicamente en los procesos de discusión y formulación tendientes a definir la visión de ciudad, sino también, a partir del control que se ejerce sobre las actuaciones que la administración desarrolla en pro de concretar de manera eficiente esa visión.

Es así como en la **formulación de las políticas públicas sectoriales** y poblacionales del Distrito, en concordancia con lo establecido en la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital, la participación ciudadana juega un papel importante en todas las fases del ciclo de las políticas públicas en la que se reconoce la existencia de espacios y mecanismos de participación que se adopten a las necesidades de los

actores y del territorio; que reconozca las diferentes formas de organización mediante estrategias incluyentes de participación; que **empodere a la ciudadanía a través del aumento en la calidad** del conocimiento en la política e instrumentos de planeación del territorio, que vigorice el tejido social con el fortalecimiento de las organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.

Estos elementos marcan la diferencia en la forma de gestionar la participación en los procesos de planeación en los últimos años en esta Secretaría a través de los **conceptos técnicos que emite en materia de estrategias,** procesos y resultados de la participación, para cada una de las etapas de este importante instrumento de planeación.

Adicionalmente, la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad OPDC de la SDP cuenta con un conjunto de herramientas metodológicas, que hacen parte del Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana. Dichas herramientas buscan promover y garantizar la participación de la ciudadanía y otros actores relevantes, en las diferentes etapas de políticas públicas sectoriales y poblacionales.

Por otro lado, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales la participación ciudadana en la SDP ha estado ligada a los escenarios de decisión que adelanta esta Secretaría en la formulación de los planes de desarrollo y sus respectivos planes operativos anuales de inversión, en los planes de ordenamiento territorial y sus instrumentos, en la realización de audiencias de rendición de cuentas, entre otros procesos alrededor de la planificación del desarrollo de la ciudad.

Como ejemplo, y de acuerdo al **modelo de gobernanza del Plan de Ordenamiento Territorial[2], l**a estrategia de este modelo se fundamenta, entre otros, en el uso acertado de la información, resultando en el aprovechamiento de la misma para fomentar la participación ciudadana informada en la toma de decisiones que consoliden el Modelo de Ordenamiento Territorial.

De otra parte, la rendición de cuentas como parte de este modelo promueve la transparencia, la responsabilidad y la mejora continua en la gestión de los servicios públicos. Esto contribuye a fortalecer la confianza y la calidad de vida de las personas, así como a avanzar hacia una administración más eficiente y efectiva.

La rendición de cuentas es fundamental en el modelo colaborativo por las siguientes entre otras razones: I) Promueve la Transparencia al permitir que los ciudadanos se mantengan informados sobre el uso de los recursos públicos y decisiones de la administración, II) Contribuye a la mejora de la gestión pública al generar un mayor nivel de responsabilidad por parte de los funcionarios.

[2] Artículo 557 del Decreto 555 de 2021 Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

III) Fomenta la participación ciudadana al brindar acceso a información sobre la gestión de la administración y IV) Fortalece la confianza de la ciudadanía en la administración generando un empoderamiento sobre lo público.

A partir de todo lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación ha venido fortaleciendo la metodología para la participación ciudadana, entendiendo la naturaleza específica de cada sector y las necesidades que la comunidad manifiesta. Esta estrategia establece elementos básicos y transversales en la aplicación de la metodología.

¿Por qué?	¿Qué es?
Cambiar la manera como se toman las decisiones en la SDP, a partir de la participación y colaboración de la ciudadanía	Modelo de gestión escalonado que busca implementar un esquema de planeación que involucre la participación
¿Para qué?	**¿Que busca?**
Instalar la participación desde la colaboración y la acción colectiva como un proceso permanente en los instrumentos de planeación	Articular los principios fundamentales de la gobernanza colaborativa y los pilares de gobierno abierto en la gestión de los instrumentos que involucren la participación ciudadana

4. Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana

Uno de los propósitos del Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" es "Construir Bogotá - Región **con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"**[3], el cual busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá – Región.

En este sentido la Administración Distrital dispuso a través del **programa 51 del Plan de Desarrollo,** *"Gobernar con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes"*[4].

[3] Propósito 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. del Acuerdo 761 de 2020

[4] ACUERDO No. 761 DE 2020 _Propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. Programa 51. Gobierno Abierto.

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación formuló el **proyecto de inversión 7604**[5] **donde se consideró el diseño de un modelo colaborativo de participación ciudadana,** a partir del cual se ha venido avanzando en la construcción de un modelo de trabajo que busca la generación de espacios de colaboración entre diversos sectores de la sociedad civil, la administración distrital y el sector privado para co - producir valor público y social a través de lineamientos, herramientas y metodologías que fortalezcan la colaboración co-creación de iniciativas y la co-producción de soluciones para la ciudad.

Es así como el Modelo Colaborativo de participación ciudadana para la planeación, de la SDP, **permite a la entidad frente a los ciudadanos promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público,** de manera informada en la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad, en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas en el marco de los instrumentos de planeación territorial.

5 Nombre indicador: Modelo colaborativo para la participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, los ejercicios de rendición de cuentas distritales y locales, diseñado e implementado

De esta forma, el modelo colaborativo de participación se concibe como un **conjunto de principios, herramientas, procesos, prácticas y mecanismos articulados y coordinados** para promover la participación ciudadana en todas las fases del ciclo de las políticas públicas y otros instrumentos de planeación.

En su accionar, el modelo colaborativo se edifica bajo un proceso escalonado mediante la acción colectiva entre la ciudadanía y diferentes actores (públicos y privados) con el Gobierno Distrital, a partir del siguiente esquema, en la forma como lo instituyen los principios que rigen al Gobierno Abierto:

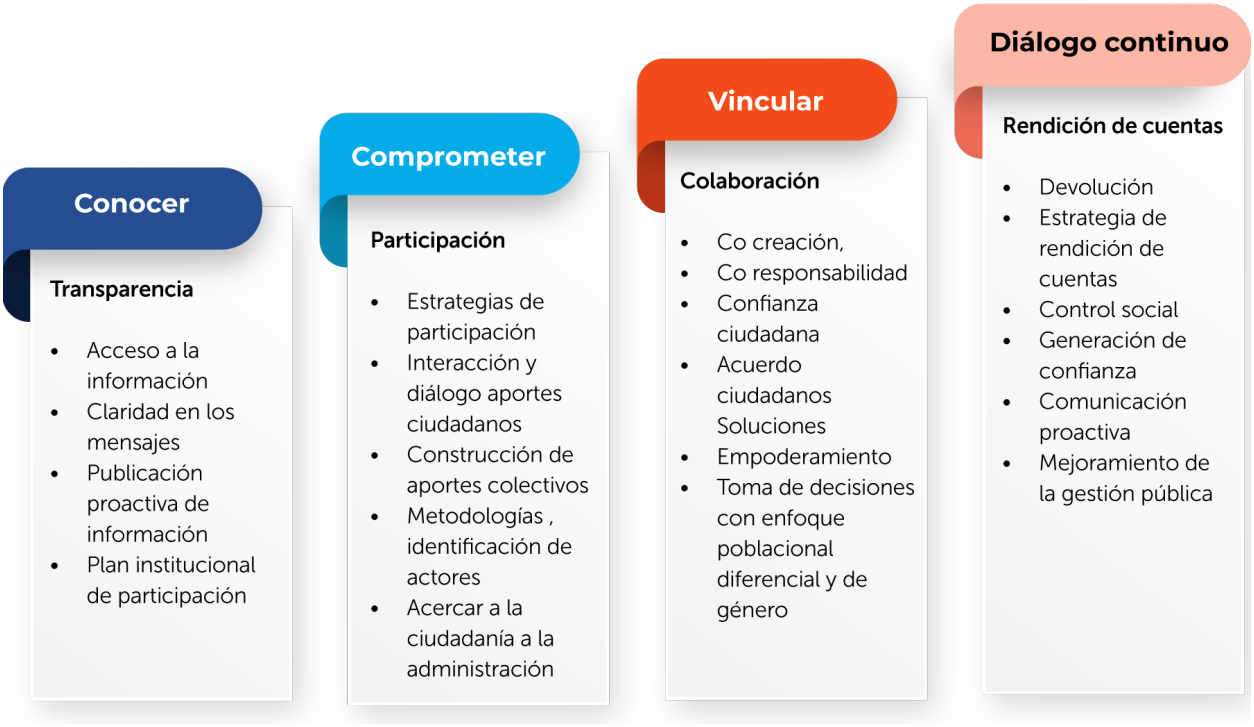

El modelo colaborativo de participación ciudadana busca acercar la ciudadanía y grupos de interés a la administración, para que en la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación urbana, **se construyan** a partir de la implantación de formas de participación ciudadana colaborativa, desarrollada en distintos espacios de encuentros ciudadanos y grupos de interés, que conlleve a una administración más cercana al ciudadano, donde quienes deciden son los habitantes a través de la construcción colectiva de escenarios de futuros probables que contribuyan a generar una visión compartida de estado, políticas públicas que se materialicen en la democratización de la gestión pública, con ciudadanos conscientes e informados.

Su propósito entonces se centra en coordinar esfuerzos y recursos que aseguren que los acuerdos construidos incidan en las políticas públicas y en los diferentes instrumentos de planeación, en la forma como lo instituyen los principios que lo gobiernan.

4.1 Objetivo general:

Promover la **vinculación activa de la ciudadanía de manera informada,** en los **procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas e instrumentos de planeación,** que contribuyan a la construcción e implementación de una visión de desarrollo desde el territorio y los distintos sectores y grupos de interés, bajo los esquemas de Gobierno Abierto.

4.1.1 Objetivos específicos:

1. **Fortalecer la colaboración abierta y efectiva** de la ciudadanía y grupos de interés en la formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planeación territorial y el ejercicio del control social, a través de la incorporación de elementos efectivos de comunicación, participación, colaboración y la rendición de cuentas.

2. **Promover la participación ciudadana** vinculante y colaborativa en la formulación, ejecución y evaluación de los distintos instrumentos de planeación territorial.

3. **Brindar a la ciudadanía y grupos de interés,** las garantías para que las iniciativas planteadas en los espacios participativos sean tenidas en cuenta, de acuerdo con los niveles de participación establecidos en cada proceso.

4. **Adoptar estrategias, procesos y procedimientos de gestión pública participativa y colaborativa** de carácter integral y territorial e incluyente, que den respuesta a los problemas de la población teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, de género, poblacional-diferencial y territorial.

4.2 Estructura del Modelo Colaborativo de participación ciudadana para la planeación

PILARES

El Modelo Colaborativo se estructura bajo los **pilares de transparencia, participación, colaboración, y rendición de cuentas,** los cuales permiten diseñar acciones coordinadas entre las diferentes dependencias de la SDP, con el fin de brindar mayores garantías para el ejercicio del derecho a la participación. Así se entienden cada uno de estos pilares:

4.2.1. TRANSPARENCIA

Las acciones para promover la transparencia sientan las bases para la **generación de relaciones de confianza con los actores del territorio,** acciones que deben resultar en garantías de acceso a la información **promoviendo el uso de las Tecnología de Información y Comunicación (TIC),** claridad en los mensajes, publicación efectiva de documentos -que sean de consulta pública-, cumplimiento de los objetivos planteados desde el comienzo de las jornadas para la formulación de los instrumentos, entre otros.

En concordancia con los Pilares de Gobierno Abierto definidos para América Latina y el Caribe, en la Alianza para Gobierno Abierto - AGA, la información sobre la decisión y el quehacer gubernamental **debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público.** Debe cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar disponible en formatos brutos, susceptible de ser procesada, que pueda ser accesible a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.

En el marco de la transparencia la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad publica en el micro sito en la página web de la entidad botón Participación, entre otros documentos todas las actas de los distintos espacios participativos llevados a cabo por SDP, para que los ciudadanos pueden conocer los procesos que se desarrollaron de la mano con la comunidad en el marco del Plan Institucional de Participación.

4.2.2 PARTICIPACIÓN

La participación, como escenario de **integración social incidente en el desarrollo del territorio,** debe identificar los actores comunitarios, públicos y privados que tienen algún tipo de interés y/o influencia en el sector. Se trata de consolidar **relaciones en función de la formulación y posterior ejecución de los proyectos,** construyendo así sentido de pertenencia en el marco del desarrollo del territorio, asunto que tendrá como resultado la legitimación del POT y los instrumentos que allí se proponen.

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

Con el propósito de recopilar información sobre los interese de planeación de la ciudad a escala local la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad en los

talleres y encuentros ciudadanos, a través del formato E-FO-055 realiza mapeo de los actores que participan en los distintos espacios, esta información es sistematizada con el objetivo de realizar convocatoria más objetiva y que corresponda a las necesidades de la población.

A modo de ejemplo de la materialización de este principio es **la ruta de la participación en la formulación de las Unidades de Planeamiento Local (UPL),** que tiene como objetivo principal generar acuerdos y aspiraciones comunes con los diferentes actores de los territorios urbanos y rurales de Bogotá, en la definición y priorización de Proyectos Integrales de Proximidad a través de la planeación participativa.

Otro ejemplo de este principio aplicado por la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la SDP es el **aporte a las políticas públicas sectoriales y poblacionales del Distrito,** promoviendo el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, a través de la emisión de conceptos técnicos en materia de estrategias, procesos y resultados de la participación, para cada una de las etapas de este importante instrumento de planeación.

4.2.3. COLABORACIÓN

La colaboración implica el desarrollo de mecanismos para la construcción de acuerdos que permitan generar sinergias entre los actores públicos y privados resultando en la adopción de compromisos de doble vía. El objetivo es construir espacios con metodologías que permitan establecer consensos, reconociendo los conocimientos comunitarios y técnicos, así como la experiencia que la cotidianidad representa en el territorio.

Se presenta cuando se invitar a la ciudadanía a **colaborar en la búsqueda de nuevas soluciones,** que atienda las necesidades de la comunidad, en el que la entidad, los ciudadanos, las organizaciones, los emprendedores, las empresas y la academia, podrán trabajar en la identificación y solución de retos de interés público y el avance colaborativo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siguiendo metodologías de co-creación centradas en la ciudadanía, aprovechando la inteligencia cívica, la experiencia, los conocimientos, y la creatividad.

Los resultados de los procesos participativos en la formulación de las Unidades de Planeamiento Local UPL como en la complementación y validación de las directrices de las Actuaciones Estratégicas AE, demuestran que **es posible la generación de acuerdos y aspiraciones comunes** con los diferentes actores de los territorios urbanos y rurales de Bogotá, a partir de la identificación conjunta y suma de propuestas que se conectan en acuerdos a través de diversas actividades de participación en clave de proceso de diálogo, y co creación que inciden en la construcción de los instrumentos de planeación.

4.2.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas **motiva el diálogo permanente e informado, de manera que la ciudadanía pueda vincularse y ejercer control social** frente a las decisiones que se toman en su entorno y los resultados de la gestión. La rendición de cuentas se realiza sobre el conocimiento de las temáticas relevantes para la ciudadanía y las actividades que se desarrollen durante cada fase del proyecto.

Para lograrlo, la estrategia debe incorporar instrumentos de captura de información que permitan, por un lado, **identificar los temas críticos** y de interés para los actores del territorio y, por el otro lado, **recibir aportes, ideas, propuestas y sugerencias** para enriquecer el plan de participación y la gestión de las decisiones que afectan a las comunidades.

Ejemplo: **Aplicar encuestas de evaluación de los espacios o del proceso en cada diálogo ciudadano** y en la audiencia pública de rendición de cuentas, el cual se encuentra publicado en el botón SDP Cuentas Claras de la página de la Secretaría Distrital de Planeación.

Finalmente, una estrategia de rendición de cuentas debe contemplar **acciones de apropiación** de la estrategia de participación y sus componentes con los equipos gerenciales, los equipos técnicos y de la gestión social, así como, capacitar al personal que tendrá interacción permanente con la comunidad en conocimientos y habilidades sobre servicio o atención a la ciudadanía, resolución de conflictos y diálogo social, y derechos y enfoques diferenciales (población LGBTI, grupos étnicos, población con discapacidad, adulto mayor, mujer, y niños, niñas y adolescentes).

Ejemplo: La Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad, después de cada evento realiza de manera oportuna por correo electrónico **la devolución a todos los participantes** de los acuerdos y los productos generados en los talleres (mapas, actas, fotografías) documentos que también son publicados en el micro sitio de participación de la página web de la entidad.

4.3. Enfoques en el modelo colaborativo de participación ciudadana:

En concordancia con lo establecido en la *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital,* los enfoques se entienden como la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para logra una mayor comprenden de las realidades, y necesidades sociales de quienes habitan el Distrito Capital y su región.

Por lo tanto, le permiten al Gobierno Distrital de manera estratégica **tratar las distintas problemáticas** reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana.

4.3.1 Enfoque de derechos humanos:

Tiene como finalidad **garantizar la eficacia material de los derechos** frente a las respuestas institucionales y sociales, el fin es respetar, proteger, garantizar y promover el goce libre y efectivo de los derechos de las personas.

La adopción de este Enfoque implica **generar cambios** en la manera como se formulan las políticas públicas y las estrategias de participación, pasando de un esquema de planeación tradicional, centralizada y de corto plazo, que asume a la población como objeto de la política, a una planeación con enfoque de derechos humanos descentralizada, de largo plazo y que reconoce a la ciudadanía como sujeto de derechos.

En el Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana el enfoque de derechos humanos **permite identificar las diferencias y valorar los distintos grupos poblacionales** y avanzar hacia el reconocimiento de la palabra en los espacios de dialogo, deliberación y concertación, y conlleva a la garantía del ejercicio pleno de derechos para las personas, entendiendo sus diferencias y diversidad, en donde todas las personas tienen derecho a participar de forma activa, libre y significativa para aportar en la construcción de las políticas públicas.

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

Por ejemplo, en el apoyo que se da a la implementación de la política pública LGBTI, se acompaña el evento La noche de la Luciérnagas, en el marco de la Semana por la Igualdad, celebración artística que incluye puestas en escena y acciones musicales con el objetivo de visibilizar las diferentes expresiones trans, drags y alternativas sobre la identidad de género diversa, y la identificación y caracterización de los sectores LGBTI que habitan en la ciudad.

Bajo este enfoque, se generan los mecanismos y se promueven los espacios de participación ciudadana que **garanticen la intervención de todas las personas** en las decisiones sobre lo público, entendida como la garantía a participar y el reconocimiento de la gestión, movilización, la incidencia y control social en la formulación seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación territorial y en la resolución de los problemas sociales, y en general en la consolidación de un gobierno democrático.

4.3.2 Enfoque de género.

Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad desde una perspectiva de interseccionalidad que, por razones de género, existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.

Por tanto, el Modelo Colaborativo de participación incluirá aspectos tales como el desarrollo del derecho a una comunicación libre de sexismo, la ampliación de mecanismos de participación alternos al uso de nuevas tecnologías para quienes no pueden acceder a ellas, lo que podría afectar considerablemente a las mujeres en el marco de la feminización de la pobreza; el fomento de la participación incidente de las mujeres y sus organizaciones en la formulación de los instrumentos de planeación, en escenarios urbanos y rurales.

Por ejemplo: Encuentro con el Consejo Consultivo de Mujeres (CCM) y Secretaría Distrital de Planeación, en donde desarrollan **procesos de diálogo e interlocución entre el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y la entidad,** en el marco de la reglamentación del POT, para concretar un cronograma de trabajo con el CCM, presentar y retroalimentar los avances que hemos tenido en la reglamentación de los distintos instrumentos de planeación entre otros.

4.3.3 Enfoque Poblacional-Diferencial. Atender particularidades por grupos etarios: infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por pertenencia étnica; por situaciones de desplazamiento, entre otros, para centrar la atención en identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos. El Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana debe responder a estas variadas y diferenciadas categorías que **conllevan a un diálogo y escucha abierta que involucre a todas y cada una de las poblaciones y sectores sociales.**

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

Así mismo se debe garantizar la participación de los grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el

racismo, la discafobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia y la intolerancia religiosa; han impedido el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones.

Por ejemplo, la SDP viene fortaleciendo su proceso de convocatorias para espacios de participación de los diferentes instrumentos de planeación. Uno de esos esfuerzos consiste en extender la invitación a los(as) integrantes de los Consejos local de Juventud, Consejo Local de Discapacidad, Comité Operativo Local de Mujer y Genero y a los integrantes de los Consejos locales de Sabios y Sabias. También, se realizan actividades de participación focalizadas para estos grupos poblacionales, **con el fin de fomentar el diálogo y la colaboración.**

En la convocatorias y desarrollo de los distintos espacios participativos, se debe **fomentar el respeto por el derecho** a la diversidad de los grupos que han sido discriminados, para que en igualdad de oportunidades sean convocados y escuchadas sus opiniones, y que sean tenidas en cuenta en cada proceso garantizando en todo momento la participación y aportes.

Por ejemplo, la SDP promueve el diálogo ciudadano con las juventudes y comunidades negras-afrocolombianas a partir de la presentación del Plan de Ordenamiento Territorial, con sus apuestas, oportunidades y beneficios para la comunidad, se socializa la ruta de la participación con la que se construyó para el POT, resaltando los enfoques étnicos y los principales proyectos Distritales. También, se realizan acciones afirmativas con grupos étnicos, en línea con las apuestas distritales.

4.3.4 Enfoque Territorial: Significa **comprender el territorio como una construcción social,** que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito.

Este enfoque implica planear el territorio desde lo local, distrital y regional, comprendiendo las diferencias y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles, en procura de una justicia territorial y reconocimientos sociales, culturales y ambientales de los habitantes y equilibrios o adecuaciones en las políticas públicas de desarrollo y gestión ambiental acorde a cada territorio, que sean sus habitantes los que expongan las realidades existentes.

Bajo este enfoque, por ejemplo, se realizan talleres de co-creación e interlocución con las instancias de participación y las instituciones locales en el marco de los instrumentos del POT, para conseguir una mirada territorial y construir colectivamente instrumentos de planeación como las Unidades de Planeamiento Local (UPL), o el Sistema de Participación Territorial del POT, mediante un espacio colaborativo que concrete su funcionamiento y sus mecanismos, en el ejercicio de gobernanza del POT, **estableciendo lazos entre el Gobierno Distrital y la ciudadanía.**

5. Implementación del Modelo Colaborativo

La implementación del Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana responde no solamente a la aplicación de normas Constitucionales, Nacionales y Distritales en torno al ejercicio de democracia en sus distintas categorías en la construcción colectiva de las políticas públicas e instrumentos de planeación territorial, sino que también permite dar cuenta de la materialización de acciones que contribuye a la garantía de derechos de las personas a ser informadas, con ciudadanos consientes donde su voz es escuchada, con incidencia, colaboración y co-creación.

Implica además la **materialización de los pilares transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas** de forma coordinada entre las distintas áreas de la SDP, a través de los procesos participativos que se desarrollen, fomentando así **ciudadanías informadas** y la **construcción colectiva de las políticas públicas y los instrumentos de planeación,** mediante el diálogo, deliberación y la concertación. Bajo estos postulados la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad ha trabajado en el desarrollo de este modelo.

La forma en la que se ha materializado la puesta en marcha del Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana en la SDP ha sido mediante **implementación de varias herramientas, técnicas, metodologías, estrategias, procedimientos transversales y rendición de cuentas,** que han permitido aunar esfuerzos en la ejecución del Plan Institucional de Participación Ciudadana PIPC, lo cual ha permitido a través de las distintas áreas de la entidad la gestión integral en la entrega y recepción de información de la ciudadanía a través de la **formulación de los instrumentos de planeación territorial.**

Es así, como esta gestión se encuentra estructurada bajo los siguientes criterios principales:

5.1 Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC)

El proceso inicia con la identificación que realiza cada una de las áreas de la Secretaría Distrital de Planeación acerca de la necesidades y determinación de los procesos de participativos y sus alcances **(información, consulta, concertación),** en la construcción de las políticas públicas, los instrumentos de planeación territorial y la rendición de cuentas de cada vigencia, producto de lo cual se conforma el Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC) .

Este Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC) es una ruta de trabajo que **permite organizar, programar y visualizar** la planeación anual de las actividades que componen las estrategias de participación ciudadana, enmarcadas en procesos de participación, comunicación y pedagogía.

Planear la participación corresponde a una gestión articulada y transversal con todas las áreas de la entidad que **permite aunar esfuerzos y ejecutar acciones en beneficio de la Administración y el sector privado,** ciudadanía y grupos de interés, y que va más allá de realizar actividades. La ejecución del PIPC involucra el desarrollo de las estrategias de participación con la inclusión de los pilares del Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana.

5.2 Trabajo articulado con las dependencias de la SDP:

Con el fin de articular los procesos y estrategias participativas con cada una de las áreas de la SDP, desde la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC) se pensó y se incorporó la figura de *"enlaces de participación",* cuyo objetivo es el acompañamiento/desarrollo de una estrategia de participación para los instrumentos de participación a cargo de otras áreas de la SDP.

En términos específicos, significa que todas las acciones de participación y comunicación adelantadas por cualquier dependencia de la SDP deben ser coordinadas con la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad (OPDC), quien se encarga del desarrollo de la estrategia, que va desde la concertación del espacio de participación, el agendamiento de las actividades de participación (cronograma responsable y proceso a desarrollar), convocatoria, seguimiento

a través de reportes diarios sobre el cronograma, encuentros con la ciudadanía, recolección de insumos de participación, sistematización, entre otros.

Así mismo, los resultados cuantitativos y cualitativos de estas acciones deben ser reportados, a la OPDC a través de los formatos, instrumentos o herramientas definidas tanto en el procedimiento como en los acuerdos establecidos con las áreas a través de los *"enlaces de participación"*

Trabajar en red con los diferentes equipos institucionales, retomando saberes, acciones y planeaciones conjuntas, identificando recursos y aunando esfuerzos desde las potencialidades hacen que cada uno de los procesos de participación respondan a las necesidades institucionales, de desarrollo de la ciudad y la ciudadanía como **actores principales en la construcción de lo público.**

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

5.3 Estrategias de participación de la SDP.

En concordancia con lo establecido en el Protocolo de Participación de la Secretaría Distrital De Planeación (E-IN-002), le corresponde a la OPDC apoyar el diseño de estrategias de participación para los instrumentos y/o procesos de planeación. En este sentido, se deben contemplar unos elementos que son transversales a los procesos de participación que conforman la estrategia de participación de la SDP.

En tal sentido el procedimiento E-PD-020 *"Diseño, implementación y seguimiento de estrategias y metodologías de participación y comunicación para la planeación",* contiene el paso a paso de cada una de las actividades que se requieren para desarrollar la estrategia de participación de la SDP.

Uno de los aspectos fundamentales para desarrollar una estrategia de participación es **realizar una adecuada convocatoria,** por lo anterior es necesario definir participantes[6] (Sociales y Comunitarios, Públicos, Privados, Formadores de Opinión, Individuales) involucrados en el proceso de participación, de acuerdo al instrumento y/o proceso de planeación, el tema a tratar y la escala donde se va a realizar el mismo, observando siempre los pilares y enfoques determinados en el presente documento.

A manera de ejemplo de los pilares del Modelo Colaborativo, la participación se ve representada cuando **se brindan las garantías de que la ciudadanía pueda participar en nuestros espacios.** Para ello requerimos identificación de los objetivos de los espacios de participación; identificar actores claves interesados en el proceso; implementación del enfoque territorial para saber cuáles territorios abarca el instrumento de planeación y así incluirlos su participación.

En materia de colaboración, las estrategias de participación, y sus diferentes metodologías, buscan que los espacios de participación nos lleven a procesos de colaboración con la ciudadanía en diferentes niveles: Dejando que aporten información clave; dejando que aporten con sus enfoques poblacional-diferencial y de género; dejando que colaboren con ideas para la formulación e implementación de los instrumentos de planeación, entre otros.

El pilar de transparencia se representa con la **publicación de información de interés de la comunidad,** la entrega de información previa a los actores convocados a las actividades, la divulgación de evidencias e informes del proceso, canales presenciales o virtuales de atención de inquietudes, la publicación de respuestas a preguntas frecuentes o derechos de petición que pueden ser de interés general, y una estrategia de comunicaciones, así como con la devolución de las actas a los actores de la participación entre otros.

Por último la rendición de cuentas dentro del modelo colaborativo se refleja a través de acciones permanentes de dialogo y entrega de información sobre las decisiones institucionales y avances, logros o dificultades en la gestión de los procesos de planeación, así como con la devolución oportuna y completa de la información producida en las actividades de participación y co-creación.

5.4 Base de datos - Mapeo de actores:

Es un instrumento que recopila información sobre los intereses de

[6] Documento OPDC, anteriormente Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación - clasificación de actores, de acuerdo con la propuesta de del sistema de planeación: **Sociales y Comunitarios:** Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD); Consejos de Planeación Local (CPL); Asociaciones de Propiedad Horizontal; Asociaciones de Vecinos; Juntas de Acción Comunal (JAC), Asociaciones y Procesos Territoriales; Consejos Consultivos Distritales; Consejos Locales; Organizaciones sociales y comunitarias, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). **Públicos:** Administración Distrital y Local; Concejo de Bogotá; Juntas Administradoras Locales (JAL); Congresistas por Bogotá; Corporación Autónoma Regional (CAR); Gobierno Nacional; Gobiernos de la Región; Organismos de Control. **Privados:** Gremios; Asociaciones Profesionales; Asociaciones Religiosas y Cultos. **Formadores de Opinión:** Medios de comunicación (masivos y alternativos); Editorialistas, Columnistas, y Academia. **Individuales:** Ciudadanía no organizada

planeación a escala local que se construye con información de fuentes directas recogidas por la OPDC de la Secretaría, a partir de la caracterización sociodemográfica de la población y grupos de interés. **A 31 de julio de 2023 se cuenta con un registro de 8.253 actores caracterizados,** estos registros se actualizan de manera constante.

Inicialmente, la herramienta se desarrolló como un producto para fomentar la participación ciudadana en los talleres de cocreación diseñados para la formulación de las Unidades de Planeamiento Local (UPL), instrumento contemplado en el POT. Permitiendo a los ciudadanos navegar y consultar información georreferenciada sobre los intereses de la participación en cada Unidad de Planeamiento Local, UPL, con relación a temas de planeación local.

Cada vez que se inicie una estrategia de participación para un instrumento de planeación, se debe verificar los requisitos mínimos que en materia de participación que deben cumplirse para el instrumento de planeación, según las normas o lineamientos, e identificar los actores del proceso con quienes se va a desarrollar los procesos participativos.

El contacto con líderes, organizaciones sociales y comunitarias relacionadas o que inciden en la ejecución de los proyectos, facilita y mejora el desarrollo de procesos de participación, sensibilización, socialización y construcción de confianza.

5.5 Seguimiento, evaluación y visores

Es el registro y análisis de las propuestas producidas en los diferentes escenarios de participación ciudadana, con el fin de documentar y facilitar su incorporación a los respectivos instrumentos y procesos institucionales que convocan a la ciudadanía a concertar, informar, consultar o cocrear.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Planeación cuenta con el Protocolo de Participación E-IN_002 que consagra los lineamientos para desarrollar procesos de participación en los instrumentos de planeación que se encuentran a cargo de la SDP, para facilitar la intervención de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP en la organización y desarrollo de espacios y procesos de participación con el propósito de hacer más legítimos sus resultados, en el marco del respeto de las libertades individuales y los derechos de la ciudadanía involucrada en los procesos de participación para la toma de decisiones colectivas, siguiendo los resultados de las evaluaciones de los eventos.

También se cuenta con el **instrumento Visor Ciudadano que permite a las personas interesadas conocer las actividades, talleres, recorridos y espacios de encuentro** que la Secretaría Distrital de Planeación realiza a través de su Agenda de Participación, según los temas abordados, los acuerdos pactados, el número de asistentes y, sobre todo, el impacto logrado en los barrios y territorios que se encuentra publicado en el micrositio de la página web de la entidad: link https://www.sdp.gov.co/transparencia/participa/participacion-dialogo-ciudad/plan-participacion-ciudadana.

5.6 Indicadores del modelo

Con el propósito de verificar el nivel, alcance, percepción y metodología de la participación que se logra en los diferentes procesos de planeación, la Secretaría de Planeación ha establecido indicadores que se pueden aplicar de acuerdo al tipo de instrumento que se acompaña, partiendo de la identificación de tres momentos que se concretan en el antes, durante y después del ejercicio participativo , que corresponden a tres categorías: a) Planificación de la estrategia participativa, b) Despliegue y ejecución de la estrategia participativa y c) Impactos y resultados de la estrategia.

Para ello se definió una **batería de indicadores de participación ciudadana** que contempla tanto indicadores objetivos (cuantitativos) como indicadores subjetivos (cualitativos), en el entendido que hay valoraciones que deben estar relacionadas a la percepción ciudadana y su medición y alcance debe ser diferenciada y acorde al proceso que evalúa.

Estos indicadores se han empezado a aplicar desde el 2023 a las actividades de la Secretaría Distrital de Planeación en torno a los instrumentos de planeación como el POT, las UPL, Sistema de Participación Territorial, entre otros, y están disponibles en el visor ciudadano de la página de la entidad.

5.7 Caja de herramientas

La noción de caja de herramientas ha sido rastreada en obras de autores como Foucault, Deleuze y John Dewey. El sentido principal de esta noción es contar con elementos que puedan ser usados, que puedan ponerse en práctica bajo algún propósito específico. En una concepción más bien práctica, se ha identificado la noción de caja de herramientas en el ámbito de la lúdica y la pedagógica dada su capacidad de conexión entre la teoría y la práctica pedagógica. **Se ha implementado en prácticas de formación de grupos de base en el ámbito** de la organización comunitaria, e incluso se ha aplicado y definido como ese conjunto de elementos que ayudan a desarrollar en las personas habilidades y aptitudes del pensamiento que llevan a la reflexión y al pensamiento crítico como una habilidad para la vida. En estas acepciones existe una configuración analógica **entre herramienta y quehacer,** es decir que en la noción de caja de herramientas hay un criterio de usabilidad.[7]

Partiendo del contenido de usabilidad como constituyente fundamental de las cajas de herramientas, el Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana contiene una serie de elementos teóricos, protocolos y prácticas que aporta a la promoción del derecho a la participación ciudadana. Entre las herramientas con las que se cuenta, se encuentran: a) Protocolo de Atención sin Discriminación; b) Protocolo de Cómo hacer una

[7] "Me gustaría que mis libros fueran una especie de caja de herramientas en la que la gente pueda rebuscar para encontrar una herramienta para usarla según le convenga cada cual en su propio campo [...] Me gustaría que el pequeño volumen que quiero escribir sobre los sistemas disciplinarios fuera útil para un educador, un guardia, un magistrado, un objetor de conciencia. Yo no escribo para una audiencia; escribo para usuarios, no para lectores. (...) Todos mis libros son pequeñas cajas de herramientas. Si la gente los quiere utilizar, usar esta frase o aquella idea como si fuera un destornillador o unos alicates, para cortocircuitar, para desacreditar los sistemas de poder, incluyendo en última instancia aquellos de los que surgieron mis libros ... tanto mejor." (Michel Foucault, (1974) *'Prisons et asiles dans le mécanisme du pouvoir'* in Dits et Ecrits, vol. II. Paris: Gallimard, 1994, pp. 523-4)

convocatoria; c) Guía práctica para la resolución de conflictos; d) Protocolo de Cómo hacer una estrategia de comunicación.

1. Glosario

Participación: conjunto de actividades mediante las cuales la ciudadanía interviene en la gestión de lo público. [8]

Participación Ciudadana. Derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles. políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política. económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. [9]

Informar. Es dar a conocer a los y las participantes los contenidos de un tema, una propuesta, o una norma. [10]

Deliberar. Buscar que las y los distintos participantes aborden argumentativamente un tema. [11]

Consultar. Opinar sobre algún tema, propuesta o situación que posibilite el disenso y el consenso en la toma de decisiones hacia la construcción de lo público, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante. [12]

Concertar. Acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una colectividad, construyen la solución para un problema y determinan los medios para ejecutarla o diseñan una estrategia que busque establecer acciones para atender un problema, que debe reflejarse en la definición de la norma.[13]

Corresponsabilidad: Es la capacidad de generar escenarios de discusión y concertación en los que los actores públicos, privados y comunitarios coadyuven al logro de los propósitos comunes y asuman la responsabilidad compartida frente al destino de la ciudad.

Diálogo Social. Es un mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial.

Transparencia y acceso a la información: Derecho al acceso de la información pública: Disponer la información actualizada y completa. Información comprensible, pertinente y oportuna. Comunicar, a través de la pedagogía social,

[8] SDP_ E-IN-002 PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
[9] Artículo 2 del Decreto Distrital 503 de 2011
[10] SDP_ E-IN-002 PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
[11] Ibid.
[12] Ibid.
[13] Ibid.

la información producida para el debate con los diferentes actores del proceso.

Incidencia: Intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se canalizan los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública. (Decreto 503 de 2011 – Política Pública de Participación Incidente)

Enfoques forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permita dar respuestas pertinentes por parte del Estado. Permiten la re-significación de los procesos propios de la gestión institucional para que la toma de decisiones tenga una mirada integral y sistémica de la realidad .[14]

Territorio Espacio socialmente construido en el cual sus habitantes se identifican y realizan la mayor parte de su vida social, económica y política. Corresponde, además, a un espacio geográfico, en algunos casos delimitado política y administrativamente, donde confluyen un conjunto de relaciones sociales, una historia común, una identidad y diversidad cultural y étnica, con instituciones y estructuras ecológicas y productivas, determinadas [15]

Planeación es el proceso mediante el cual se establecen estrategias, planes, programas y proyectos, con el fin de proponer alternativas para la solución a los problemas previamente identificados, prestar atención a las necesidades, aprovechar las oportunidades, potencializar las fortalezas, transformar las debilidades y los conflictos[16]

[14] SDP. Documento metodológico para la incorporación de los enfoques poblacional – diferencial y de género en proyectos de inversión, Bogotá, 2021.

[15] Tomado de la Metodología para Incorporar los Enfoques Poblacional-Diferencial y de Género en Instrumentos de Planeación Distrital.

[16] Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales (DNP, 2012).

www.sdp.gov.co

Secretaria De Planeación

planeacionbog

SDP Bogotá

planeacionbogota

Cra. 30 N° 25 - 90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE piso 2
Archivo Central de la SDP: Cra. 21 N° 69 B - 80 Ext. 9014 -9018
PBX: (601) 3358000